

Faba Magán, don Angel Velasco Alonso, don Félix Ruiz Bergamín y don Carlos Villanueva Lázaro, Inspectores técnicos de Timbre.

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Latorre Segura, Subdirector general segundo de Tributos Especiales.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio deberán comunicarlo por escrito al ilustrísimo señor Subdirector general segundo de Tributos Especiales dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de agosto de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1524/1961, de 20 de julio, por el que se concede autorización para contratar el suministro de un sistema de traducción simultánea destinado a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Para disponer, en el salón de actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de un moderno sistema de traducción simultánea, capaz de hacer inteligibles cuantas conferencias se pronuncien en el mismo, por personalidades extranjeras y ante oyentes de distintos idiomas, es necesario realizar la adquisición de uno de aquellos sistemas de traducción.

La existencia, en el pliego de condiciones que ha de regir la contratación del servicio, de cláusulas que permiten a los oferentes desarrollar detalles no comprendidos en las estipulaciones facultativas, aconseja se haga uso de la autorización que concede el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante concurso público, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, la adquisición del suministro y puesta en funcionamiento, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, de un sistema de traducción simultánea, por un importe máximo de un millón de pesetas, con cargo a los créditos asignados al actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1525/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Madroñera, de la provincia de Cáceres, para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Madroñera, de la provincia de Cáceres, cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, respecto a la conveniencia de dotar al Municipio de un Escudo de Armas en el que se recojan, con adecuada simbología y conforme a las normas de la Heráldica, los antecedentes históricos más sobresalientes de la villa, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha elevado, para su definitiva autorización, un proyecto de Blasón representativo del linaje de Añasco, precursores del Señorío de aquellas tierras. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Madroñera, de la provincia de Cáceres, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará organizado de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Albacete por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó anunciar subasta para la contratación de las siguientes obras subvencionadas en el plan de 1960:

Red de distribución de aguas potables de Tobarra. Presupuesto, 1.183.200 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses
Abastecimiento de aguas de Letur. Presupuesto, 99.984 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

Las condiciones de estas subastas son las publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 16 de agosto de 1961.

Albacete, 16 de agosto de 1961.—El Presidente accidental, José Fernández Fontecha.—3.380.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1526/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso catorce remolques de fabricación nacional, con destino a los Servicios de Carreteras.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para adquisición de catorce remolques de fabricación nacional, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso, catorce remolques de fabricación nacional con destino a los Servicios de Carreteras y por un importe total de quinientas mil pesetas, imputable al crédito previsto en la aplicación seiscientos trece mil trescientos veintitrés de la Sección decimoséptima del vigente Presupuesto General del Estado

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUBERDIAZ

DECRETO 1527/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso ocho camiones, motor «Diesel», potencia mínima de 500 CV. y carga útil de tres toneladas.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para adquisición de ocho camiones

motor «Diesel», a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso, ocho camiones motor «Diesel», potencia mínima de quinientos caballos y carga útil de tres toneladas.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de un millón ochocientas mil pesetas, a que asciende la adquisición anteriormente reseñada, que se imputará al crédito previsto en la aplicación seiscientos trece mil trescientas veintitrés de la Sección decimoséptima del vigente Presupuesto General del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1528/1961, de 20 de julio, por el que se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Obras de construcción de los accesos al nuevo puente sobre el río Francolí, en la ciudad de Tarragona»; margen izquierda, tramo limitado por la plaza Imperial Tarraco y el estribo izquierdo del citado puente (avenida de Roma).

La necesidad de abrir al tráfico el nuevo puente sobre el río Francolí, en la ciudad de Tarragona, y lo perentorio de los plazos que, en consecuencia, se han señalado para la terminación de las obras de acceso al mismo, aconsejan recurrir al procedimiento de urgencia que prevé y regula la vigente legislación sobre expropiación forzosa, a fin de disponer de los terrenos necesarios para aquéllas.

En consecuencia, visto el expediente informativo tramitado al efecto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguiente del Reglamento para su aplicación, la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Obras de construcción de los accesos al nuevo puente sobre el río Francolí, en la ciudad de Tarragona»; margen izquierda, tramo limitado por la plaza Imperial Tarraco y el estribo izquierdo del citado puente (avenida de Roma).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1529/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por concierto directo las obras del «Proyecto parcial de reconstrucción del túnel de La Grandota, del ramal de ferrocarril de Tudela Veguín a Lugo de Llanera (cimbrado y entibación del túnel)».

Por Orden ministerial de fecha once de julio de mil novecientos sesenta y uno ha aprobado técnicamente el Ministerio de Obras Públicas el proyecto parcial de reconstrucción del túnel de La Grandota, del ramal de ferrocarril de Tudela Veguín a Lugo de Llanera (cimbrado y entibación del túnel).

La urgente necesidad de ejecutar las obras que abarca dicho proyecto para garantizar la seguridad de la circulación de trenes por el ramal Tudela Veguín a Lugo de Llanera, cuya impor-

tancia para el transporte de carbones de la cuenca minera asturiana hasta los puertos del litoral cantábrico es conocida, sitúa estas obras en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que autoriza la adjudicación directa sin la formalidad de subasta ni concurso para las obras que reúnan las circunstancias de necesidad y urgencia. Tratándose de un ramal explotado por RENFE, es aconsejable que las obras se realicen por esta entidad, para evitar interferencias en la circulación.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contrato concertado directamente por la Administración con RENFE, sin las formalidades de subasta o concurso, las obras del proyecto parcial de reconstrucción del túnel de La Grandota, del ramal del ferrocarril de Tudela Veguín a Lugo de Llanera (cimbrado y entibación de túnel), por su presupuesto de contrata de dos millones cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—Dicho gasto se hará efectivo en las anualidades siguientes: Año mil novecientos sesenta y uno, un millón de pesetas; año mil novecientos sesenta y dos, un millón cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos. Estas cantidades serán abonadas con cargo al crédito figurado en la sección diecisiete, número setecientos dieciséis mil trescientos veinticuatro del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y siguientes y el plazo de ejecución será de tres meses.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para tramitar el correspondiente expediente de contrata con arreglo a las disposiciones generales sobre contratación de Obras Públicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1530/1961, de 20 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Sifón provisional que ha de alimentar la acequia de Navarra» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de sifón provisional que ha de alimentar la acequia de Navarra», por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientas dieciséis pesetas treinta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Sifón provisional que ha de alimentar la acequia de Navarra».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de trece millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientas dieciséis pesetas treinta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ